

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 997
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CDB-PAG.SAM.CGV.AAV.CRJ

105403-1289

1516.
14694

**OFICINA
DE
PARTES**

OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA
SUBSIDIOS DE SALUD 2025

DEC. SECC. 1ª N°

LAS CONDES,

DEC. SECC. 2ª N°

LAS CONDES,

3302

16 SEP 2025

5299

22 SEP 2025

13197

11783

VISTOS: El Decreto Nro. 1 de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Sección 1ra. Nro. 1947 de fecha 09 de junio del 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes"; Decreto Sección 1ra. Nro. 2452, de fecha 22 de julio del 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025; Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025 y Decreto Sección 1ra. Nro. 2166 de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Sección 1ra Nro. 1725, de fecha 29 de abril del 2024, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024; Informe de Imputación Nro. 4675 de fecha 17 de junio del 2025 del Departamento de Finanzas; Nómina Nro. 28021, Subsidio Salud Para Todos; Certificado del Departamento de Programas Sociales, de fecha septiembre del 2025; Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera; Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo del 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Nro.3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que, el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO

1. OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que está(n) incluida(s) en nómina anexa N° 28021, correspondiente al Subsidio Salud Para Todos, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.
2. AUTORÍZASE, el pago la suma de \$1.460.590 al (los) beneficiario(s) señalado(s) en la nómina N° 28021.
3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.
4. EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. N° 76.871.990-K.

5. IMPÚTASE, el presente gasto a: Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2025.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría
- DAAS
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB.PAG.SAM.CGV.AAV.CRJ

Salud para Todos		NOMINA N° 28021
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARRAZA TORRES FRESIA DEL CARMEN	206.520
2	BENAVIDES ORDOÑEZ MARCELA CECILIA	9.230
3	BENAVIDES ORDOÑEZ MARCELA CECILIA	9.230
4	BENAVIDES ORDOÑEZ MARCELA CECILIA	13.130
5	DOMINGUEZ BASCUÑAN ERIKA	8.250
6	MANZUR VALECH SOLANGE	11.990
7	MURILLO LETELIER CAROLINA	8.250
8	APURAHAL CAMPOS MARCO ANTONIO	13.130
9	TAMAYO ARMIJO MARGOT	153.070
10	GALAZ SEPULVEDA MARIA ELIANA	23.700
11	GALAZ SEPULVEDA MARIA ELIANA	8.250
12	CORREA MADRID PATRICIA MARCELA	14.260
13	CORREA MADRID PATRICIA MARCELA	9.770
14	BORQUEZ HENRIQUEZ CLAUDIO CARLOS	153.070
15	RIVERA FERNANDEZ JESSICA VERONICA	8.240
16	RIVERA LIRA JORGE RAFAEL	20.740
17	GENDELMAN COLL EDUARDO GABRIEL	15.080
18	FERNANDEZ YOMA CLAUDIO	9.770
19	LARA PALMA LUIS	103.150
20	ACEITUNO NORAMBUENA ISABEL DEL PILAR	9.770
21	RIOS ALIAGA ELOISA DE LAS MERCE	4.510
22	OJEDA BASCUÑAN ROSA MARIA	120.340
23	VEGA VELIZ JORGE HUMBERTO	70.130
24	JOFRE VIDAL ROSA PATRICIA	11.990
25	ROJO AMADEO . JOSE RAMON	11.720
26	CAÑIPAN TUDELA OSCAR ANDRES	8.250
27	SPRENGER TORRES CRISTIAN FELIPE	14.260
28	CLAREN HERBSTAEDT STEPHANIE PAULETTE	8.250
29	CLAREN HERBSTAEDT STEPHANIE PAULETTE	8.250
30	RAMOS ILLANES ANA KARINA	32.530
31	TROMBERT RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	13.130
32	MADARIAGA HERRERA ELISA ANDREA	86.230
33	LOPEZ VENEGAS JOCELYN	34.810
34	CASTILLO NAVARRETE CATHERINE	22.460
35	VILLABLANCA CISCUTTI MIGUEL LEOPOLDO	23.060
36	VARAS ORTEGA JOSE MANUEL	13.130
37	JOFRE JOFRE CHRISTIAN ALFREDO	20.740
38	MORA SEGUER GUSTAVO EDUARDO	7.540
39	ARIAS NOVOA NICOLAS MATIAS	13.130
40	LUCERO GONZALEZ MAXIMILIANO ANDRES	13.130
41	ANTIO DE LA FUENTE AYMARA IGNACIA	13.130
42	LEAL MEDEL MATHIAS FERNANDO	13.130
43	LEAL MEDEL MATHIAS FERNANDO	13.130
44	AGUILERA DIAZ DAVID	9.000
45	BAEZA PIZARRO AGUSTIN ANDRES	13.130
46	TORO VILLARREAL HUGO MARIO	29.980
47	HERNANDEZ DAVILA GUSTAVO	9.770
48	LAGOS SILVA ISABELLA AGUSTINA	13.130

Total 1.460.590

